



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003056

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029293 del 14 de octubre del 2014, se declaró la disolución de la compañía **PEBEXCORP S.A.** por encontrarse incurso en lo dispuesto en el considerando anterior, con domicilio en el cantón Quevedo, misma que no se encuentra inscrita en el Registrador Municipal de la Propiedad de dicho cantón;

QUE mediante informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-15-375 de fecha 03 de agosto de 2015 se desprende que la compañía ha superado la causal que motivó su disolución;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE por lo expuesto es procedente excluir de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029293 del 14 de octubre del 2014;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029293 del 14 de octubre del 2014 por las razones expuestas en los Considerandos Tercero y Cuarto de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PEBEXCORP S.A.** mediante su publicación por una sola vez en el sitio web Institucional.

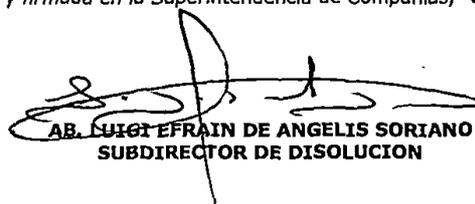
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a Ingresar a la base de datos, lo referente a esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

25 AGO 2015


AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

Elaborado por: Lupe Zoleta
Revisado por: Lorena Barba
Exp. 109444
Trámite: 6969-15

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 043 728500
www.supercias.gob.ec

RECEIVED

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 AGO 2015

RECIBIDO

Para: M: 20 Firma: D. S. H. G.